

DECRETO DE ALCALDIA N°2796/2024.-

ZAPALLAR, 13/09/2024.-

ZAPALLAR,

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del Cargo Alcalde, en caso de su ausencia Decreto Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipal, modificado mediante Decreto Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por Decreto Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N° 19/2024 de fecha 4 de enero de 2024 que delega la facultad de firma bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde” a Doña Pilar Cuevas Mardones. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 9 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula “Por Orden del alcalde”, Decreto Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto 2024.

CONSIDERANDO:

- 1- Lo dispuesto en el artículo 19, inciso 4° de la Ley N° 19.925, que señala que *“En los días de Fiestas patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas”*.
- 2- A su vez, el artículo 18, letra e) de la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, permisos y Servicios, dispone el pago de 2 UTM diarios, cuando se otorga autorización especial transitoria para expendio de bebidas alcohólicas conforme al artículo 19 de la ley N°19.925.
- 3- La carta presentada por don Cristófer Alexis Olea Pinto, solicitando autorización para venta de alcohol entre los días 17,18 y 19 de septiembre de 2024, en el Parque Catapilco, lugar donde se desarrollará la fiesta Costumbrista 2024.



DECRETO:



1° OTORGUESE autorización especial transitoria, para la venta de bebidas alcohólicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 189, inciso 4° de la ley N°19.925, a don CRISTOFER ALEXIS OLEA PINTO, cedula nacional de identidad N° , permitiéndole la instalación de un stand de venta de bebidas alcohólicas en la Fiesta Costumbrista Catapilco 2024, que se realizará en el parque Catapilco, entre los días 17,18 y 19 de septiembre de 2024.

2° DISPONGASE el cobro de 2 UTM diarias a don CRISTOFER ALEXIS OLEA PINTO, cédula nacional de identidad N

ANOTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

Secretario Municipal

Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- TESORERIA
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

POD/JUR / CTL





GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE



GERARDO ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL